

ACTA PARITARIA N° 01/2013

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las trece horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, señores Sergio CERCOS y Christian NOYA, designados por Resoluciones CS N°s 12/11 y 542/11 respectivamente, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján –ATUNLu- parte trabajadora.

Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Presentación Jorge CUELLO Concurso cargo Jefe de División Laboratorio Central y Periféricos. TRI-LUJ: 1703/2012.
2. Presentación Mario PIGHIN Concurso cargo Jefe de Departamento de Intendencia. TRI-LUJ: 9067/2012.
3. Presentación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (ATUNLu) mediante la cual solicita la renovación del Incentivo Anual de Capacitación año 2013 para el personal No Docente.
4. Solicitudes cambio de sector:
 - a. A instancia del trabajador – Néstor DIAZ.
 - b. Por recomendación medica – señores Hernán LOPEZ y Carina PEREYRA.
5. Solicitudes de incorporación de personal:
 - a. Dirección de Biblioteca – TRI-LUJ: 8703/2012.
 - b. Departamento de Tecnología – TRI-LUJ: 8473/2012.
 - c. Dirección de Servicios Generales.
 - d. Dirección de Bienestar Universitario – Departamento de Servicio Social – TRI-LUJ: 8862/2012
6. Formalización acuerdos de fecha 7 de mayo y 19 de noviembre de 2012: designación personal No Docente.
7. Solicitud prórroga licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo – Aplicación artículo 153 CCT – EXP-LUJ 616/2011.
8. Consideración Actas Dictamen:
 - a. EXP-LUJ: 1320/2011 - Concursos Cerrados Internos Categorías Tramo Intermedio e Inicial - Dirección General de Gestión Institucional – Dirección de Despacho General (fs.84).
 - b. EXP-LUJ: 1402/2012 - Concursos Cerrados Internos Categorías Tramo Intermedio e Inicial - Dirección General de Asuntos Académicos – Departamento de Registros Académicos (fs. 48 y 53).
 - c. EXP-LUJ: 1148/2011 – Concurso Cerrado Interno - Dirección de Servicios Generales – Supervisor Limpieza turno tarde (fs. 83).
 - d. EXP-LUJ: 1149/2011 – Concurso Cerrado General - Dirección de Servicios Generales, Departamento de Intendencia y División Servicios Generales (fs. 1389, 1395 y 1403).
 - e. EXP-LUJ: 1417/2012 – Evaluación de Aptitudes para el personal No Docente – Cambio de agrupamiento – Delegación San Fernando (fs. 37).

1. Analizado el trámite y considerados los antecedentes, lo establecido en la Reglamentación Particular del Título 4 “Régimen de Concurso”, Capítulo VI “De la Consideración del Acta”, Artículo 15° Punto II) Inciso b), homologada por Res. CS N° 23/09 y su modificatoria Res. CS N° 354/11 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06, y el dictamen del servicio jurídico permanente, las partes convienen la nulidad del concurso por vicios de procedimiento.

Por otra parte considerando que al momento la Comisión desarrolla un análisis de la estructura que se trata en función de requerimientos presentados por responsables jerárquicos del sector, las partes convienen posponer el llamado a concurso en cuestión, hasta tanto se determinen con mayor precisión las necesidades estructurales del Departamento de Laboratorio.

2. Analizado el trámite, considerados los antecedentes y teniendo en cuenta lo previsto en la Reglamentación Particular del Título 4 “Régimen de Concurso” Capítulo VI “De la Consideración del Acta”, Artículo 15° Punto II) Inciso a), homologada por Resolución CS N° 23/09 y su modificatoria Res. CS N° 354/11 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06, la Comisión conviene no hacer lugar a la presentación en cuestión, encomendando a la administración el cumplimiento de lo previsto por el artículo 17° del CCT, Decreto PEN 366/06 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución CS N° 474/11.
3. Analizada la presentación de ATUNLu mediante la cual se solicita la renovación del Incentivo Anual de Capacitación para el perfeccionamiento del Personal No docente, la Comisión acuerda la asignación del referido Incentivo conforme el Anexo I parte de la presente, en un monto anual de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) pagaderos con los haberes de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre de 2013, en cuotas de pesos trescientos (\$300) de bolsillo con carácter no remunerativo no bonificable por tratarse de un

estímulo cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de los servicios del sector a través de la incorporación de conocimientos. A su vez, la Comisión determina que los agentes que posean reducción horaria percibirán el citado Incentivo de forma proporcional. Además, la Comisión establece que los beneficiarios del mencionado incentivo, al 31 de marzo de 2014 deberán acreditar la realización de, al menos, dos actividades de formación, de las cuales como mínimo una deberá corresponder a una Actividad Capacitación Interna acordada por la Unidad Ejecutora del Programa de Capacitación Permanente, con presentación a evaluación. Por otra parte, aquellos agentes que no cumplieran con lo determinado precedentemente, no percibirán tal asignación si se acordara análogo incentivo para el año próximo. Por último, esta Comisión conviene en los meses venideros realizar un seguimiento de la ejecución de la partida presupuestaria así como también considerar la posibilidad de asignar durante el año 2013 un Incentivo adicional, con las características y condiciones que a su tiempo se determinen.

4. a. Néstor Díaz: analizada la presentación y las circunstancias que la motivan, considerando que los conocimientos personales del trabajador se adecuan a la vacante acordada oportunamente por esta Comisión para la Dirección de Campos, las partes convienen convalidar la afectación del agente a ese área dependiente de la Dirección General de Servicios Administrativos a la Docencia, la Investigación y Extensión, para desempeñar tareas de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en horario matutino.
- b. Carina Pereyra: Considerado el dictamen del Servicio de Medicina Laboral por el cual se recomienda el cambio de tareas de la agente, y teniendo en cuenta que el Director General del área en que la trabajadora presta servicios manifestó la necesidad de personal en la División de Apoyo a la Docencia de ese sector, esta Comisión acuerda afectar transitoriamente a la agente en cuestión a esa División con el cumplimiento horario que se determine en función de las necesidades del servicio.
- c. Tratamiento en conjunto con punto 5 a): considerado el dictamen del Servicio de Medicina Laboral por el cual se requiere a la Universidad el cambio de sector del agente Hernán Lopez, y considerando que mediante TRI-LUJ: 8703/2012, la señora Directora de Biblioteca manifestó la necesidad de personal administrativo para desempeñar tareas en esa área, las partes convienen atender dicha necesidad con afectación transitoria del agente en cuestión a esa Dirección por el término de tres (3) meses a partir de la fecha, con cumplimiento horario que se determine en función de las necesidades del servicio.

En todos los casos, se encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos las gestiones correspondientes a los fines de efectivizar los cambios acordados.

5. b. Solicitud Departamento de Tecnología: Analizados los antecedentes, y considerando que la trabajadora María Eugenia Fernández finalizó su período de intercambio con la Universidad Nacional de Entre Ríos, y que al tiempo de su inicio dicha trabajadora fue reemplazada en la Dirección General de Sistemas; las partes convienen atender la necesidad manifiesta por el Departamento Técnico de Tecnología, a través de la afectación a ese sector de la agente María Eugenia FERNANDEZ a partir de su reintegro.
- c. Dirección Servicios Generales: Considerado el requerimiento, las partes convienen atender la necesidad de personal que desempeñe tareas administrativas mediante la asignación de un cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Administrativo; a partir del 1º de marzo de 2013, o fecha posible en función de los plazos administrativos que correspondan.
- d. Dirección de Bienestar Universitario – Departamento de Servicio Social: Considerado el requerimiento, las partes convienen atender la necesidad de personal mediante la asignación a ese área de un cargo de personal No Docente Planta Transitoria, Categoría siete (7), agrupamiento Administrativo, o fecha posible en función de los plazos administrativos que correspondan.

En ambos casos, las designaciones corresponderán a la nómina de aspirantes que obra en la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes.

Por otra parte, en relación a la nómina de aspirantes para cubrir cargos en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde esa Selección de Aspirantes y a fin de mantener la vigencia del Orden de Mérito para cubrir eventuales vacantes durante el corriente año; la Comisión acuerda unificar los grupos 2,3 y 4, a fin que puedan resolverse las designaciones en función del perfil y puesto de trabajo que en cada oportunidad se defina.

6. Tratado el tema y a los fines de formalizar los acuerdos de fecha 7 de mayo de 2012 y 19 de noviembre de 2012, las partes convienen las designaciones que se nominan en el Anexo II de la presente en las condiciones que en cada caso se indica.
7. Analizada la solicitud de autorización de prórroga de licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo efectuada por la señora PARRA y teniendo en cuenta la situación particular que genera la necesidad de usufructuar la licencia requerida, las partes convienen autorizar la prórroga gestionada desde el 1º de febrero de 2013 y hasta la fecha determinada en la certificación médica presentada, conforme el Anexo III de la presente. Por otra parte, se establece que de persistir la situación que origina el requerimiento de licencia de la trabajadora Parra, a partir del 1º de marzo de 2013 la licencia se computará conforme los

términos del artículo 93 del Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular, debiendo la trabajadora presentar en cada oportunidad la certificación médica correspondiente.

8. a, b, c y d. La Comisión aprueba las Acta Dictamen con sus respectivos órdenes de mérito correspondientes a los procesos de Concursos Cerrados Internos para cubrir cargos del Tramo Mayor, Intermedio e Inicial de la Dirección de General de Gestión Institucional, Dirección General de Asuntos Académicos y Dirección de Servicios Generales y acuerda a partir del 1° de marzo de 2013, las designaciones que se detallan en el Anexo IV parte de la presente.

Por otra parte, la Comisión aprueba el Acta Dictamen de fecha 13 de Diciembre de 2013 correspondiente al Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Intendencia, categoría tres (3), de la Dirección de Servicios Generales y declara desierto el cargo en cuestión.

e. Finalizado el proceso de evaluación de aptitudes del personal No Docente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que presta servicios en la Delegación San Fernando y se halla en condiciones de pasar al agrupamiento Administrativo, las partes toman conocimiento de lo determinado por la Comisión Evaluadora en Acta de fecha 18 de diciembre de 2012; y teniendo en cuenta lo definido en acuerdos de fecha 6 de agosto y 22 de octubre de 2012 y considerando que la señora Mariela Clara Rosa GONZALEZ ha concluido satisfactoriamente las etapas determinadas para el cambio al Agrupamiento Administrativo, las partes acuerdan a partir del 1° de marzo de 2013, la afectación de la mencionada trabajadora al Departamento de Asuntos Académicos de la Delegación San Fernando, con dependencia funcional de la Dirección General de Asuntos Académicos para prestar servicios administrativos en reemplazo de la señora Blanca Pivetta. Se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones pertinentes para la formalización de la medida.

- - Siendo las quince horas y treinta minutos y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Luis Damián
GOENAGA

Verónica Lorena
CANO

Juan Eduardo
RAMOS

Sergio
CERCOS

Christian
NOYA